

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación denegación solicitud subsidio Régimen Especial Agrario Seguridad Social, a D^a Silvia Torres Navarro

p. 8447

Notificación denegación solicitud Renta Agraria, a D. José María Jordán Yáñez

p. 8447

Notificación resolución archivo solicitud de prestaciones por desempleo a D^a Carmen Luque Romero

p. 8447

Notificación resolución solicitud de Pago Único a D^a Carolina Pérez Páez

p. 8447

Notificación desistimiento solicitud de Pago Único a D^a Sonia Molina Galán

p. 8447

Notificación resolución percepción indebida de prestaciones por desempleo a Varo Camacho, Alberto y otros

p. 8448

Notificación resolución percepción indebida de prestaciones por desempleo a Merchán González, María y otros

p. 8449

Notificación a D. Manuel Pérez Rosado, carencia de documentación en su solicitud de Pago Único

p. 8450

Notificación aceptación del desistimiento solicitud de Pago Único a D. Francisco Miguel García García

p. 8450

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación resolución concesión ayudas Indemnización Compensatoria-2010, a D. Domingo Luna Lara

p. 8451

Notificación resolución denegación concesión ayudas Indemnización Compen-

satoria-2010, a D^a Amparo Arenas Bermúdez

p. 8451

Notificación resolución concesión ayudas Indemnización Compensatoria-2010, a D^a Carmen Baena Romero

p. 8451

Notificación resolución concesión ayudas Indemnización Compensatoria-2010, a D. Francisco Hinojosa Martos

p. 8452

Notificación resolución concesión ayudas Indemnización Compensatoria-2010, a D. Manuel Benítez Rico

p. 8452

Notificación resolución concesión ayudas Indemnización Compensatoria-2010, a D. Manuel García Campos

p. 8452

Notificación resolución concesión ayudas Indemnización Compensatoria-2010, a D^a Amparo Arenas Bermúdez

p. 8453

Notificación resolución denegación concesión ayudas Indemnización Compensatoria-2009, a D. Antonio Manuel Morales Jiménez

p. 8453

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución autorización administrativa Proyecto de instalación eléctrica AT 86/2011, Central Eléctrica San Francisco, S.L.

p. 8454

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Información pública modificación Ordenanzas Municipales

p. 8455

Información pública Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016

p. 8455

Ayuntamiento de Cabra

Notificación sanciones de Tráfico, Antonio Aguilera Luque y otros

p. 8455

Ayuntamiento de Dos Torres

Información pública Proyecto Modernización y Legalización Ambiental de Explotación de Vacuno de Leche "Valparaíso"

p. 8459

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Información Pública Cuentas del ejercicio 2009 redactadas por la Intervención de Fondos

p. 8459

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Revocación acto administrativo sobre oposición libre de dos plazas de Policía Local

p. 8459

Ayuntamiento de Lucena

Citación para notificar por comparecencia liquidaciones Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, a Diagnósticos Rápidos de España, S.L. y otros

p. 8459

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación definitiva Plan Parcial SUS/AB-1 "Acebuchal-Baldío Norte" del PGOU

p. 8461

Adjudicación Contrato Adquisición Finca Registral nº 895 con destino a viviendas protegidas

p. 8466

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Información pública Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal ejercicio 2011

p. 8467

Ayuntamiento de Villaharta

Información pública modificación Ordenanzas Fiscales

p. 8467

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Citación a Radiodiagnóstico de Córdoba, S.L., Centro Radiológico Cordobés, S.A. y Resonancia Diagnóstico de Córdoba, S.L., procedimiento reclamación de cantidad 1116/2011 a instancia de Raquel Fernández Llamas y otros

p. 8467

VII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Rectificación anuncio número 8.342/2011, sobre notificación colectiva de liquidaciones y apertura periodo voluntario de cobro, municipio de Santaella

p. 8467

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 8.662/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, a D^a Silvia Torres Navarro, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), Tegucigalpa nº 7, Piso 1, Letra 10, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 19 de septiembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.663/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, a D. José María Jordán Yáñez, con domicilio en Córdoba, Don Lope de los Ríos, nº 7, Piso 3, Letra Dch, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 19 de septiembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.664/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a doña Carmen Luque Romero, con

DNI 30.525.901, con domicilio en Córdoba, en la calle Venerable Juan de Santiago, núm. 11, Piso 2, Letra D, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 19 de septiembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.702/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Doña Carolina Pérez Páez, con domicilio en Córdoba, calle Paco Natera 9 B 4 D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de septiembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.706/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido desistimiento por la solicitud de Pago Único, a Doña Sonia Molina Galán, con domicilio en Córdoba, calle General Lázaro Cárdenas 3 7 1 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de septiembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.708/2011

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización

del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 23 de septiembre de 2011.- El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
BOP

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
VARO CAMACHO, ALBERTO	30963600	2011/155	14,20	3%	14,63	30/11/2010	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
ARIAS GONZALEZ, YAIMA	340172	2011/1649	113,60	3%	117,01	23/11/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	119,28		
				10%	124,96		
				20%	136,32		
PÉREZ PEREDA, AMADOR JOSÉ	44374214	2011/1777	161,71	3%	166,56	19/03/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	169,80		
				10%	177,88		
				20%	194,05		
PARDO ZUBIAURRE	26430006	2011/1876	227,20	3%	234,02	15/02/2010	BAJA POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SEPE
				5%	238,56		
				10%	249,92		
				20%	272,64		
CORREA CORVILLO, FRANCISCO	30472220	2011/1881	284,00	3%	292,52	01/08/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	298,20		
				10%	312,40		
				20%	340,80		
PEREZ FLORES, GABRIEL	44372192	2011/2114	11.533,34	3%	11.879,34	01/11/2008	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN
				5%	12.110,01		
				10%	12.686,67		
				20%	13.840,01		
EXPOSITO GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	30821379	2011/2147	113,60	3%	117,01	23/12/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	119,28		
				10%	124,96		
				20%	136,32		
ROLDAN DÍAZ, MATÍAS	74861277	2011/2184	1.224,75	3%	1.261,49	21/01/2010	SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
				5%	1.285,99		
				10%	1.347,22		
				20%	1.469,70		
FERNÁNDEZ ESTEO, GREGORIA	30194367	2011/2211	297,57	3%	306,49	01/01/2011	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LIMITE DE RENTAS
				5%	312,44		
				10%	327,32		
				20%	357,08		
CASTRO BORREGO, JAVIER	45736526	2011/2335	20,64	3%	21,26	21/12/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
EÑA ÁLVAREZ, MARIA ISABEL	44369831	2011/2338	269,80	5%	21,67	30/12/2010	
				10%	22,70		
				20%	24,77		
				3%	277,89		
ROMERO CARRILLO, MARIA ÁNGELES	30968084	2011/2975	65,96	5%	283,29	12/01/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				10%	296,78	30/01/2011	
				20%	323,76		
				3%	67,94		
ONIEVA LÓPEZ, MARIA JOSÉ	45748319	2011/2976	88,21	5%	69,26	26/06/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				10%	72,56	27/06/2011	
				20%	79,15		
				3%	90,86		
CREMADES CEJUDO, CELSO ANTONIO	30499960	2011/3178	56,80	5%	92,62	28/06/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				10%	97,03	30/06/2011	
				20%	105,85		
				3%	58,50		
				5%	59,64	27/07/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				10%	62,48	30/07/2011	
				20%	68,16		
				3%			

Núm. 8.709/2011

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada

se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 22 de septiembre de 2011.- El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
MERCHÁN GONZÁLEZ, MARIA	30047163	2011/1665	745,16	3%	767,51	08/10/2009	JUBILACIÓN
				5%	782,42	11/12/2009	
				10%	819,68		
				20%	894,19		
CUEVAS FERRANDIZ, JUAN MANUEL	31338947	2011/1697	170,40	3%	175,51	24/06/2010	SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO
				5%	178,92	05/07/2010	
				10%	187,44		
				20%	204,48		
REVAZ SULADZE	6865644	2011/2810	85,20	3%	87,76	25/10/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	89,46	30/10/2010	
				10%	93,72		
				20%	102,24		
NADALIN BADULESCU	3012757	2011/1811	528,68	3%	60,44	23/09/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL

				5%	61,61		
				10%	65,55	24/09/2010	
				20%	70,42		
				3%	102,38		
PETROV VITKOV, IVÁN	4557210	2011/1812	99,40	5%	104,37	07/10/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				10%	109,34	13/10/2010	
				20%	119,28		
				3%	2705,93		
PÉREZ MORALES, MIGUEL	79218070	2011/2155	2.627,12	5%	2758,47	10/07/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN
				10%	2889,83	09/06/2010	
				20%	3152,54		
				3%	500,29		
MOHAMED FAHMI	1380619	2011/2183	485,72	5%	510,01	14/10/2009	SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO
				10%	534,29	30/01/2010	
				20%	582,86		
				3%	631,85		
PÉREZ RUIZ, ROSARIO	52350282	2011/2195	613,45	5%	644,12	01/03/2011	REGULARIZACIÓN DE NOMINA
				10%	674,80	30/04/2011	
				20%	736,14		
				3%	477,18		
GONZÁLEZ DÍAZ, INMACULADA	79218082	2011/2201	463,28	5%	486,44	16/03/2011	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DE RENTAS
				10%	509,61	30/04/2011	
				20%	555,94		
				3%	1357,91		
LUNA AGUILERA, FRANCISCO RAMÓN	48867453	2011/2219	1.318,36	5%	1384,28	24/06/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN
				10%	1450,20	01/11/2010	
				20%	1582,03		
				3%	438,49		
GÓMEZ SÁNCHEZ, JOSÉ VICENTE	44525610	2011/2336	425,72	5%	447,01	29/12/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				10%	468,29	28/01/2010	
				20%	510,86		
				3%	97,28		
ARCILA CORREA, GUSTAVO ADOLFO	50641668	2011/2344	94,45	5%	99,17	27/01/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				10%	103,90	30/01/2011	
				20%	113,34		
				3%	14,63		
DÍAZ ALONSO, ELENA	76961092	2011/2349	14,20	5%	14,91	30/11/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				10%	15,62	30/11/2010	
				20%	17,04		
				3%	277,89		
NAVAS OLAYA, JESÚS	47692553	2011/2404	269,80	5%	283,29	12/02/2011	SUSPENSIÓN POR PRIVACIÓN DE LIBERTAD
				10%	296,78	28/02/2011	
				20%	323,76		
				3%	825,03		
URBANO ORDÓÑEZ, FRANCISCO	34014952	2011/2153	801,00	5%	841,05	22/08/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN
				10%	881,10	20/06/2010	
				20%	961,20		

Núm. 8.710/2011

Núm. 8.711/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido carencia de documentación por la solicitud de Pago Único, a Don Manuel Pérez Rosado, con domicilio en Córdoba, calle Badalona 3 1 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 20 de septiembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido aceptación del desistimiento de su solicitud de Pago Único, a Don Francisco Miguel García García, con domicilio en Córdoba, calle Barítono J. M. Aguilar Blanco 30 2 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 20 de septiembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 8.628/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 1 de diciembre de 2010 por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña, para la campaña 2010" del expediente nº 3024710 correspondiente a D. Domingo Luna Lara.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Domingo Luna Lara.

N.I.F./C.I.F.: 34028798E.

Último domicilio: C/ Tamborilera, nº 5 - 14900 Lucena (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2010.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica, "Resolución DGFA/SAMA de 1 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña para la campaña 2010" del expediente nº 3024710 correspondiente a D. Domingo Luna Lara.

Córdoba, 19 de septiembre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.629/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 18 de abril de 2011 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas a las de montaña, campaña 2009" del expediente nº 3036964 correspondiente a Dª Amparo Arenas Bermúdez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la

calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Amparo Arenas Bermúdez.

N.I.F./C.I.F.: 74996232V.

Último domicilio: C/ Hilario Ángel Calero, 4-P02-izqda. - 14005 Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2010.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica, "Resolución DGFA/SAMA de 18 de abril de 2011 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas a las de montaña, campaña 2009" del expediente nº 3036964 correspondiente a Dª Amparo Arenas Bermúdez.

Córdoba, 19 de septiembre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.630/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 1 de diciembre de 2010 por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña, para la campaña 2010" del expediente nº 3023546 correspondiente a Dª Carmen Baena Romero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Carmen Baena Romero.

N.I.F./C.I.F.: 30399476P.

Último domicilio: C/ Condesa Carmen Pizarro, nº 15-2 - 14900 Lucena (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2010.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de

Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica, "Resolución DGFA/SAMA de 1 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña para la campaña 2010" del expediente nº 3023546 correspondiente a Dª Carmen Baena Romero.

Córdoba, 19 de septiembre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.631/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 1 de diciembre de 2011 por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña para la campaña 2010" del expediente nº 3014633 correspondiente a D. Francisco Hinojosa Martos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Francisco Hinojosa Martos.

N.I.F./C.I.F.: 75679717B.

Último domicilio: Plaza Nueva, nº 1 - 14900 Lucena (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2010.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica, "Resolución DGFA7SAMA de 1 de diciembre de 2011 por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña para la campaña 2010" del expediente nº 3014633 correspondiente a D. Francisco Hinojosa Martos.

Córdoba, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.632/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 20

de abril de 2011 por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña para la campaña 2010" del exp. nº 3027675 correspondiente a D. Manuel Benítez Rico.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Manuel Benítez Rico.

N.I.F./C.I.F.: 30482657K.

Último domicilio: C/ Maestro Francisco Carmona - 14810 Carcabuey (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2010.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica, "Resolución DGFA7SAMA de 20 de abril de 2011 por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña para la campaña 2010" del expediente nº 3027675 correspondiente a D. Manuel Benítez Rico.

Córdoba, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.633/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 20 de abril de 2011 por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña para la campaña 2010" del expediente nº 3004252 correspondiente a D. Manuel García Campos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme

con la resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Manuel García Campos.

N.I.F./C.I.F.: 75639730K.

Último domicilio: Carretera de Obejo, nº 18 (Diseminados) - 14430 Adamuz.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2010.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica, "Resolución DGFA7SAMA de 20 de abril de 2011 por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña para la campaña 2010" del expediente nº 3004252 correspondiente a D. Manuel García Campos.

Córdoba, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.634/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 20 de abril de 2011 por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña para la campaña 2010" del expediente nº 3036892 correspondiente a Dª Amparo Arenas Bermúdez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesada: Amparo Arenas Bermúdez.

N.I.F./C.I.F.: 74996232V.

Último domicilio: C/ Hilario Ángel Calero, 4-p2-izqda. - 14005 Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2010.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica, "Resolución DGFA7SAMA de 20 de abril de 2011 por la que se aprueba la concesión de ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña para la campaña 2010" del expediente nº 3036892 correspondiente a Dª Amparo Arenas Bermúdez.

Córdoba, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.635/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 18 de abril de 2011 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas a las de montaña, campaña 2009" del expediente nº 3017323 correspondiente a D. Antonio Manuel Morales Jiménez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Antonio Manuel Morales Jiménez.

N.I.F./C.I.F.: 48871036S.

Último domicilio: C/ Huertos Familiares, s/n. 14500 Puente Genil (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2009.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 18 de abril de 2011 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas a las de montaña, campaña 2009" del expediente nº 3017323 correspondiente a D. Antonio Manuel Morales Jiménez.

Córdoba, 14 de septiembre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 7.466/2011

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de
Andalucía por la que se concede autorización administrativa
y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribu-
ción de media tensión.**

(Expte. AT 86/2011) (R.E. Libex 1419)

Antecedentes:

Primero: Central Eléctrica San Francisco S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el "Proyecto Cierre Anillo de Alcaracejos con línea de 20 kv., y un centro de transformación de tipo caseta prefabricada de 400 kva., en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 86/2011 (Libex 1419).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

Tercero: En fecha 26 de julio de 2011 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Central Eléctrica San Francisco S.L. con CIF nº B-14.273.296 para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto Cierre Anillo de Alcaracejos con

línea de 20 kv., y un centro de transformación de tipo caseta prefabricada de 400 kva., en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba)", y cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

- Origen: Centro de transformación "Alzheimer".
- Final: Centro de transformación proyectado, denominado "Los Colegios".
- Longitud: 700 m.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Tipo: Subterránea.
- Conductor: Al 3x (1x150mm2).

Centro de transformación.

- Emplazamiento: Paraje Los Colegios.
- Término municipal: Alcaracejos (Córdoba).
- Tipo: Caseta prefabricada.
- Relación de transformación: 20.000/400-230 V.
- Potencia: 400 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.
5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 30 de julio de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Decreto 21/1985, de 5 de febrero (BOJA nº 13, 12/2/1985), el Secretario General, José Luís Gamba López del Hierro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 8.697/2011

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlas y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

1. Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
2. Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
3. Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales de las vías públicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Añora.
4. Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio.
5. Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de fotocopiadora.
6. Ordenanza reguladora del precio público por la venta de publicaciones, material publicitario y de otro tipo editado por el Ayuntamiento de Añora.
7. Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con el motivo de la apertura de establecimientos.
8. Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora.
9. Ordenanza reguladora del precio público por utilización de los edificios e instalaciones del Parque San Martín.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se interpusieran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dichas ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Añora a 3 de octubre de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 8.771/2011

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno reunido el día 30 de septiembre de 2011 ha aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Añora (Córdoba) 2011-2016, en el Marco del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

Por medio del presente se abre un periodo de información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual se podrá examinar el referido Plan en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

En Añora a 5 de octubre de 2011.- El Alcalde, Fdo.: D. Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 8.721/2011

Iniciado por el Negociado de Sanciones de Tráfico de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o su representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en horario de 8 a 14 horas en el Negociado de Sanciones de Tráfico, sito en el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuanto transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguientes al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra, a 30 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Fdo.: D. Fernando Priego Chacón.

Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación:

JEFE NGDO. SANCIONES TRAFICO

Relación de notificaciones pendientes de la remesa:

21302

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7049CMV 1106/2011	26977662L AGUILERA LUQUE ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO7533AW 1243/2011	79221729T ALVAREZ PRIEGO MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO8581AJ 701/2011	5238909S AVILA ANASTASIO VICENTE	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0611FLF 117/2011	37284818R BENITEZ QUESADA EMILIA	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
1997DSK 1293/2011	52487063M CABALLERO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7709BYM 1280/2011	B92304476 CALYPSO MULTISERVICE SL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO5127AJ 1303/2011	34027773D CORDON LUQUE JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO4884AM 1384/2011	30412051W DE LA CALZADA ALFEREZ MARIA DEL ROSARIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6791DLR 931/2011	44353121J DEL RIO BOHOLLO MIGUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9214FNZ 413/2011	75662446J DELGADO TORO TOMAS RAFAEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3612BDS 899/2011	25114231W DIAZ GUTIERREZ JOSE	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6633CXJ 1086/2011	34001767Q ESPEJO URBANO ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2380CVS 1260/2011	E14666952 EXPLOTACIONES TIÑOSA CB	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9708HCN 892/2011	78503177Z FERNANDEZ MOÑIZ PABLO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5937CKZ 383/2011	30946047F GARCIA ESPEJO RAUL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO9097AP 1419/2011	5609989J GARCIA VARGAS ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3807GDH 1256/2011	44367695M GOMEZ BALASTEGUI JOSE LUIS	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5729DDV 1338/2011	30817219W GOMEZ DELGADO JOSE ANTONIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5750FGS 1311/2011	B14652390 INFOSINCO SL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8031GBD 989/2011	B14623672 INVERSIONES INMOBILIARIAS AGUILERA S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
9136FXC 1350/2011	B14062863 JAYQUESA SL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9136FXC 1375/2011	B14062863 JAYQUESA SL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2646GGX 1450/2011	B14062863 JAYQUESA SL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2646GGX 1451/2011	B14062863 JAYQUESA SL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CA4707AS 1191/2011	75600901Q JIMENEZ MORENO JOSE	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CA4707AS 1192/2011	75600901Q JIMENEZ MORENO JOSE	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
V9427FV 1321/2011	34029002L JIMENEZ VILLATORO FRANCISCO DE ASIS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8951DSW 1335/2011	177541G MARMOL JIMENEZ COSME	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9260GTK 699/2011	29799610M MARQUEZ FERNANDEZ CONSTANCIO	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
9542BRP 1070/2011	34000963V MARTINEZ CIVICO JUAN ANTONIO	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
5685DMP 958/2011	41867583Q MARTINEZ RODRIGUEZ ISABEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
MA8044BT 1327/2011	X3688953Y MOCKUTE . RASA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO1258AK 834/2011	30471757T MOLINA MATAS FRANCISCO	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
AB6674V 1082/2011	50608971R MONTERO FERNANDEZ JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0251FLH 1253/2011	27314355S MORENO MENDOZA RAFAEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0251FLH 1299/2011	27314355S MORENO MENDOZA RAFAEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0251FLH 1348/2011	27314355S MORENO MENDOZA RAFAEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0251FLH 1162/2011	27314355S MORENO MENDOZA RAFAEL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
0251FLH 903/2011	27314355S MORENO MENDOZA RAFAEL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
3381FPV 871/2011	30494570C MORILLO GARCIA PEDRO JOSE	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
1897DWG 1182/2011	B91158212 MURO QUIMICAS SL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
1071GMN 1346/2011	29079167Z PARRO LOPEZ MARIA JOSE	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1071GMN 1029/2011	29079167Z PARRO LOPEZ MARIA JOSE	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
4032FYB 1340/2011	30778991T PEREZ ROLDAN ANTONIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO3448AM 1344/2011	26972423R ROLDAN ROMERO JUAN JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9206FFK 1174/2011	3539129G RUBIO GUILLAUME ANTONIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0904BST 1273/2011	26968222D SANCHEZ TIENDA MANUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3075DBZ 1277/2011	79221789Z SANTAELLA PEREZ JESUS	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4840BZK 1362/2011	Y0809542W SOUHAN . MOHAMMED	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3030DLW 1268/2011	48869300G TOLEDANO CASTILLO MARIA DEL CARMEN	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2041DWK 1294/2011	25990676D UREÑA LINDE MARIA DEL MAR	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
B7020PH 1287/2011	26972812E VALVERDE SEGURA SHEILA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
B7020PH 1337/2011	26972812E VALVERDE SEGURA SHEILA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
B7020PH 883/2011	26972812E VALVERDE SEGURA SHEILA	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
8784BNT 1030/2011	28887746E VARGAS BOQUETAS JOSE JAVIER	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación No Identificación Conductor-
8380GFV 1449/2011	B41922196 VEHICULOS HERMANOS LOPEZ AHUMADA SL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 8.565/2011

Por Valparaíso S.C.A., se ha solicitado licencia municipal del Proyecto de actuación para modernización y legalización de la explotación de vacuno de leche "Valparaíso" del T.M. de Dos Torres (Córdoba), con emplazamiento en polígono 18, parcela 208 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 27 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Fdo.: D. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Núm. 8.593/2011

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local Autónoma, con fecha 28 de septiembre de 2011, informó favorablemente las cuentas del ejercicio de 2009, redactadas por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dichas cuentas, junto con los informes emitidos, quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuente Carreteros, 30 de septiembre de 2011.- El Presidente de la Entidad Local Autónoma, Fdo.: D. José Pedrosa Portero.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 8.920/2011

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2011 se ha resuelto revocar el acto administrativo de fecha 26 de marzo de 2010 relativo a la iniciación de los trámites para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos

plazas de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento y a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, Categoría Policía, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, lo que se hace público para que los interesados por plazo de 15 días puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Fuente Obejuna a 15 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, Fdo.: D^a Isabel Cabezas Regaño.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 8.722/2011

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 14 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Negociado de Plus Valías, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, a 30 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Fdo.: D. Juan Pérez Guerrero.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 49989

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6619101UG6461N 0069DA 1520/2011	B14727960 DIAGNOSTICOS RAPIDOS DE ESPAÑA, S.L.	282,71	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8512826UG6481S 0003WW 1208/2011	48874146C FERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO	108,33	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
5302906UG6450S 0001RJ 1209/2011	48874146C FERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO	82,29	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9524601UG6492S 0001JZ 1585/2011	80129966J HENARES REYES JOSE ANTONIO	2.192,00	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
4636202UG6443N 0001TP 1334/2011	B14102214 MUEBLES BURGUILLOS,S.L.	1.769,36	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
4636202UG6443N 0001TP 1335/2011	B14102214 MUEBLES BURGUILLOS,S.L.	1.875,78	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
4636202UG6443N 0001TP 1336/2011	B14102214 MUEBLES BURGUILLOS,S.L.	1.874,44	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
4636202UG6443N 0001TP 1337/2011	B14102214 MUEBLES BURGUILLOS,S.L.	1.874,94	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
4636202UG6443N 0001TP 1338/2011	B14102214 MUEBLES BURGUILLOS,S.L.	3.395,25	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8112435UG6481S 0019HG 1523/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	34,98	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8216959UG6481N 0005GL 1548/2011	B14638944 PROMOROMER, S.L.	187,52	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8216959UG6481N 0006HB 1549/2011	B14638944 PROMOROMER, S.L.	176,33	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Lucena a 30 de Septiembre de 2011

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 7.239/2011

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2009, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUS/AB-1 "Acebuchal-Baldío Norte" del PGOU de esta ciudad, promovido por la Explotaciones Agrícolas El Baldío, S.L.

Dicho acuerdo ha sido trasladado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales del Registro Autonómico y habiéndose así mismo certificado el depósito en el Registro Municipal, se procede a la publicación de las ordenanzas del citado Plan Parcial, que son las se contienen en el anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.2 de la LOUA.

Palma del Río a 15 de junio de 2011.- La Concejala Delegada, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Natividad Isabel García López.

ANEXO**DOCUMENTO Nº 2 ORDENANZAS REGULADORAS**

Capítulo 1º Generalidades.

Capítulo 2º Régimen Urbanístico del Suelo.

Capítulo 3º Normas de Edificación.

Capítulo 4º Normas de Urbanización.

CAPITULO 1º.- GENERALIDADES**Artículo 1.1. - ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las presentes Ordenanzas determinan las condiciones necesarias para la urbanización, edificación y uso del suelo dentro del ámbito comprendido en el Plan Parcial del Sector Residencial SUS/AB-1 (Urbanizaciones. Acebuchal-Baldío norte), incluido como tal en el PGOU de Palma del Río (Córdoba).

Con carácter complementario a estas Ordenanzas, serán de aplicación todas las disposiciones generales del PGOU que les sean de aplicación.

Igualmente le serán de aplicación toda la legislación de rango superior.

Artículo 1.2. - LÍMITES

Los terrenos, objeto del Plan Parcial, se sitúan colindantes por su límite Norte con la Urbanización de "El Acebuchal". Asimismo limitan al Este con la Carretera de Palma del Río a Hornachuelos (CO-140), con el acceso a El Acebuchal y con la urbanización El Baldío, al Sur con esta misma urbanización, y al Oeste con terrenos agrícolas (suelo no urbanizable) del mismo propietario de los terrenos del sector.

La superficie total del ámbito es de 339.680,00 m².

Artículo 1.3. - DOCUMENTOS BÁSICOS PARA SU APLICACIÓN

Los documentos básicos para la aplicación de la normativa sobre urbanización, edificación y uso del suelo, son los siguientes:

- Memoria y Planos de información.
- Memoria Justificativa de la Ordenación.
- Normas y Ordenanzas de uso, edificación y urbanización.
- Plan de Etapas.
- Estudio económico y financiero.
- Planos de Ordenación.

Artículo 1.4. - INTERPRETACIÓN Y DISCREPANCIAS

Las determinaciones que son de aplicación al Sector se detallan en este Plan Parcial del cual forman parte las presentes Ordenanzas.

denanzas.

La interpretación de las disposiciones que incluye se efectuará en función del contenido de la totalidad de documentos que integran el Plan Parcial y de conformidad con el espíritu y finalidad del PGOU de Palma del Río.

Si existiera discrepancia entre sus documentos gráficos, prevalecerá el de mayor escala; si éstas fueran las mismas, predominará el más específico respecto del tema cuestionado.

Si la diferencia fuese entre la documentación gráfica y la escrita, tendrá prioridad ésta última.

Si las divergencias fueran entre este Plan Parcial y otros documentos urbanísticos, el orden de prioridad será:

1. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
2. Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río.
3. Plan Parcial del Sector Residencial SUS/AB-1

Artículo 1.5. - VIGENCIA Y REVISIÓN

El Plan Parcial tendrá vigencia indefinida, a partir de su aprobación definitiva en tanto no sea expresamente modificado o revisado, mediante intervención administrativa, y aprobación definitiva por el órgano competente.

La modificación del presente Plan Parcial deberá ser tramitada de acuerdo con lo establecido en la LOUA.

Artículo 1.6. - OBLIGATORIEDAD

Toda la actividad urbanística que se desarrolle dentro de su ámbito, ya sea de iniciativa pública o privada, habrá de ajustarse al presente Plan Parcial.

CAPITULO 2º.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO**Artículo 2.1. - CALIFICACIÓN DEL SUELO**

De acuerdo con el PGOU el suelo comprendido en el ámbito del sector queda calificado como residencial unifamiliar, en su categoría de vivienda unifamiliar aislada.

Forman parte del mismo, y su localización queda definida en el plano de ordenación correspondiente a Zonificación, los siguientes sistemas y zonas:

- Zona Residencial Aislada y uso terciario.
- Viarios y aparcamientos.
- Espacios Libres.
- Equipamientos.
- Instalaciones urbanas e infraestructuras.

Artículo 2.2. - CLASES DE USOS

En nuestro caso el uso determinado es residencial, en su categoría de vivienda unifamiliar, y por tanto en función del mismo se ha fijado el nivel de sus dotaciones. Además del uso determinado se permite el uso terciario en la parcela destinada a tal fin.

Artículo 2.3. - DEFINICIÓN DE USOS

Los usos de la edificación se regulan en función de las actividades que en ella se desarrollan, se ubicará en las zonas que a tal efecto se señalen en el plano de zonificación. Se definen los siguientes:

• Uso Residencial: Es el uso predominante contemplado en el presente Plan Parcial. Su definición y usos pormenorizados quedan recogidos en el art.- 10.132 y siguientes de la Sección 2ª del "Capítulo III. Normas Básicas de los Usos" del PGOU.

• Uso Terciario: Se permite este uso en una parcela determinada, con el uso pormenorizado de supermercado, cafetería, restaurante. Su definición queda recogida en el art.- 10.151 y siguientes de la Sección 4ª del "Capítulo III. Normas Básicas de los Usos" del PGOU.

• Equipamientos y servicios públicos: Se incluyen en éste los espacios y edificios destinados a uso social, asistencial, administrativo, sanitario, etc., según establece el art.- 17 de la LOUA. Su definición y usos pormenorizados quedan recogidos en el Art.-

10.188 y siguientes de la Sección 5ª del "Capítulo III. Normas Básicas de los Usos" del PGOU. El terreno con esta calificación es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Palma del Río.

- Sistema de Espacios Libres: Está constituido por las reservas de suelo señaladas en el Plano de zonificación y destinadas a Jardines y Parques. Su definición y usos pormenorizados quedan recogidos en el art.- 10.196 y siguientes de la Sección 6ª del "Capítulo III. Normas Básicas de los Usos" del PGOU. El terreno con esta calificación es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Palma del Río.

- Sistema Viario: Está constituido por el conjunto de calzadas de circulación rodada, Acerados y vías peatonales, y las zonas de estacionamiento de vehículos, que se señalen en los planos correspondientes. Todo el sistema viario es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Palma del Río. Su definición y usos pormenorizados quedan recogidos en el art.- 10.200 y siguientes de la Sección 7ª del "Capítulo III. Normas Básicas de los Usos" del PGOU. El terreno con esta calificación es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Palma del Río.

Artículo 2.4. - INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE ORDENACIÓN

El presente Plan Parcial se desarrollará según las determinaciones de la LOUA y de los Reglamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, del PGOU y el propio Plan Parcial.

Las presentes Ordenanzas definen completamente el proceso urbanizador y edificatorio, por lo que no son necesarias otras figuras de planeamiento complementario.

Artículo 2.5. - INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

El presente Plan Parcial se gestionará mediante una sola Unidad de Ejecución actuándose por el sistema de Compensación, según lo dispuesto en los artículos 129 a 138 de la LOUA y los correspondientes del RGU.

Artículo 2.6. - PARCELACIÓN

La parcelación se definirá en el Proyecto de Reparcelación, no alterando las determinaciones del presente Plan Parcial en cuanto a viales, sistemas de equipamientos, etc. En este Plan Parcial se define un parcelario indicativo.

En el suelo lucrativo de uso residencial se permite, a partir de las manzanas definidas por el viario, la segregación de parcelas con carácter unitario siempre que se cumplan, en cada una de las resultantes, las condiciones mínimas exigidas en cuanto a superficie y frente de fachada, para la zona de vivienda unifamiliar.

Así mismo se permiten agregaciones y agrupaciones de parcelas, previa autorización municipal, siempre que las parcelas resultantes cumplan con las Ordenanzas en su configuración definitiva.

En el sistema de espacios libres no se autorizan segregaciones en las parcelas destinadas a estos usos.

Artículo 2.7. - CESIONES DEL SUELO

Las cesiones de suelo obligatorias y gratuitas a realizar al Municipio se registrarán según lo establecido en la LOUA, y en ellas se incluyen los viales, aparcamientos, espacios libres y equipamientos.

Así mismo los propietarios de terrenos incluidos dentro del Sector están obligados a ceder al Ayuntamiento el 10% del Aprovechamiento Lucrativo total resultante. No obstante el Ayuntamiento podrá admitir si lo considera oportuno que se sustituya dicha cesión por una compensación en metálico por el valor equivalente a dicho aprovechamiento.

La localización de la cesión del suelo donde se pueda materializar el Aprovechamiento Lucrativo correspondiente al Ayuntamiento, se fijará en el Proyecto de Reparcelación de los terrenos com-

prendidos en el sector.

Artículo 2.8. - ESTUDIOS DE DETALLE

No se considera necesario, como objetivo de partida, la realización de ningún estudio de detalle. No obstante, y en consonancia con la legislación vigente, se mantiene el recurso, tanto para la Administración como para los administrados, de proponer en caso de conveniencia su formulación cuando abarquen manzanas completas y con las finalidades exclusivas establecidas en el art. 6.1 b) y c) del Reglamento de Planeamiento, y en las condiciones indicadas en los apartados 3, 4, 5 y 6 del mismo artículo. Su contenido se referirá a lo expuesto en el art. 66 del citado Reglamento.

Artículo 2.9. - PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

El proyecto de urbanización será único para todo el ámbito que abarque el Sector, se ajustará a lo establecido en la Sección Sexta del Título IV de la LOUA, así como al Capítulo VII del Título Primero del R.P.U. y contendrá todas las determinaciones técnicas necesarias para la realización de las obras. Su aprobación llevará implícita la licencia para la ejecución de las mismas.

Se atenderá a lo especificado en el Capítulo 4º. Normas Básicas de Urbanización, del Título X de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Los Proyectos de obras de urbanización de carácter complementario o puntual se tramitarán con iguales condiciones que los proyectos de edificación.

Artículo 2.10. - EJECUCIÓN MATERIAL Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

La ejecución de las obras de urbanización previstas en el Sector y concretadas en el Proyecto de Urbanización, corresponde a la Junta de Compensación, pero al tratarse de un único propietario este asumirá la condición de urbanizador (Art.- 129 LOUA).

Los plazos de ejecución para llevar a efecto la actividad urbanizadora, serán determinados por el Plan de Etapas, que en principio contendrá una etapa.

Una vez concluidas las obras de urbanización se procederá, por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, a la recepción de las mismas, siempre y cuando se hayan ejecutado totalmente conforme al proyecto de urbanización aprobado, y conforme a lo establecido en el art.- 154 de la LOUA.

Artículo 2.11. - CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

La conservación de las obras de urbanización compete al municipio o a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística de Conservación. Esta competencia será designada por el Ayuntamiento conforme a lo establecido en el art.- 153 de la LOUA.

CAPITULO 3º.- NORMAS DE EDIFICACIÓN

Artículo 3.1. - DELIMITACION

Los usos que se permiten en el ámbito territorial del presente Plan Parcial vendrán determinados según las zonas señaladas en el plano 2.1 "Ordenación General, Zonificación y Alineaciones", siendo el uso dominante el designado como "Residencial unifamiliar aislada".

Artículo 3.2.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

Las condiciones particulares para esta zona están recogidas en la Subsección Décima del Capítulo II, Título XII, de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural del PGOU de Palma del Río. En general son las siguientes:

Uso:

- Determinado residencial en su categoría de vivienda unifamiliar.

Parcela:

- Superficie mínima: 1.000 m².
 - Frente de parcela mínimo: 20 m.
 - Diámetro de circunferencia inscribible: 18 m.
- Ocupación máxima: el 14,66 % de la superficie de parcela.
Edificabilidad máxima: 0.1466 m²t./m²s. (Sobre superficie de parcela).

Número de plantas: 2 como máximo.

Alturas:

- De edificación: 8,00 m. máximo.

Retranqueos:

- A linderos frontal y trasero: 5,00 m como mínimo.
- A los linderos laterales: 3,00 m como mínimo

Vallado:

- Será obligatorio el vallado de las parcelas. En las fachadas a lindero público estará alineado a vial. El vallado se regirá por el "art. 10.125 Cerramientos".

Para el resto de ordenanzas y normas se atenderá a lo dispuesto en el Título X Normas Básicas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización.

Artículo 3.3.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE CENTROS TERCIARIOS

Las condiciones particulares para esta zona están recogidas en la Subsección Décima del Capítulo II, Título XII, de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural del PGOU de Palma del Río. En general son las siguientes:

Uso pormenorizado:

- Supermercado, cafetería, restaurante.

Parcela:

- La definida en el Plan Parcial.

Ocupación máxima: el 15 % de la superficie de parcela.

Edificabilidad máxima: 0.15 m²t./m²s. (Sobre superficie de parcela).

Número de plantas: 2 como máximo.

Alturas:

- De edificación: 8,00 m. máximo.

Retranqueos:

- A linderos frontal y trasero: 5,00 m como mínimo.
- A los linderos laterales: 5,00 m como mínimo

Para el resto de ordenanzas y normas se atenderá a lo dispuesto en el Título X Normas Básicas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización.

Artículo 3.4.- CONDICIONES PARTICULARES PARA USO DOTACIONAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las condiciones particulares para este uso están recogidas en la Sección 5ª del Título X, de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural del PGOU de Palma del Río.

Artículo 3.5.- CONDICIONES PARTICULARES PARA SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES

Las condiciones particulares para este uso están recogidas en la Sección 6ª del Título X, de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural del PGOU de Palma del Río.

Artículo 3.6. - CONDICIONES PARTICULARES PARA SISTEMA VIARIO

Las condiciones particulares para este uso están recogidas en la Sección 7ª del Título X, de las Normas Urbanísticas de Carácter Estructural del PGOU de Palma del Río.

CAPITULO 4º. - NORMAS DE URBANIZACIÓN

Artículo 4.1. - CONDICIONES GENERALES

Tienen por objeto regular las condiciones a las que habrá de atenderse el Proyecto de Urbanización, sin perjuicio de las normas sectoriales que le sean de aplicación en cada caso y las que establezca con carácter general o específico el Ayuntamiento de Pal-

ma del Río.

El Proyecto de Urbanización comprenderá el diseño de las obras de viabilidad y servicios necesarios para llevar a la realidad las determinaciones del presente Plan Parcial. Su contenido no implicará decisiones sobre ordenación del territorio, régimen del suelo o de la edificación, ni alterará las determinaciones incluidas en el presente Plan Parcial.

Todas las obras anteriormente citadas se proyectarán conjuntamente en un único Proyecto de Urbanización. No obstante, si el carácter especializado de algunas instalaciones o servicios así lo aconsejase (como las de electricidad, accesos, impacto ambiental, etc.) podrán redactarse proyectos independientes referidos a las mismas, cuya ejecución se simultaneará con el conjunto de las obras de urbanización.

Artículo 4.2. - PROYECTO DE URBANIZACIÓN

El proyecto de Urbanización deberá recoger las determinaciones del presente Plan Parcial adecuadas al Decreto 72/1992, de 5 de Mayo, de la Junta de Andalucía sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

Su contenido se ajustará a lo indicado en los artículos 69 y 70 del Reglamento de Planeamiento y desarrollarán materialmente las determinaciones del presente Plan Parcial. Se respetarán los criterios expuestos en la Memoria de este Plan Parcial así como en sus planos, pero teniendo en cuenta que en estos últimos su valor es de carácter esquemático.

Artículo 4.3. - NORMAS DE URBANIZACIÓN

No se podrán modificar, sin previa justificación, las determinaciones del presente Plan Parcial.

Con el fin de garantizar el suministro a los servicios urbanísticos del Sector, se dispondrán de las redes y elementos accesorios que, incluso si fuese necesario, saldrán fuera de sus límites, contemplándose en el Proyecto de Urbanización los correspondientes costes adicionales que en instalaciones, servidumbres y demás elementos, todos ellos supongan.

Será obligatorio el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV. Normas Básicas de Urbanización del PGOU de Palma del Río. Los diferentes servicios a implantar en la urbanización se realizarán de acuerdo con las siguientes características, dotaciones o estándares.

Artículo 4.4. - RED VIARIA

Comprenderá el conjunto de calzadas, vías peatonales, aparcamientos y acerados establecidos en los planos de ordenación. Así mismo también recogerá la ordenación de los accesos desde las vías exteriores existentes.

4.4.1. Trazado: Será el indicado en el plano de ordenación 2.2 "Red Viaria, Trazado, Rasantes y Secciones Tipo", que no podrá ser modificado excepto en la reordenación de los accesos desde las vías exteriores existentes al Sector donde se cumplirá con lo exigido por el organismo titular de dichas vías.

4.4.2. Dimensionamiento: Las secciones mínimas para las calzadas han sido establecidas según de acuerdo con las Condiciones de Diseño de Viario establecidas en el art.- 10.223 del PGOU. De esta forma se han proyectado tres tipos de calzadas de 20,50, 16 y 12 m de ancho dependiendo de la importancia de las mismas. Estas están formadas por:

- Calle de 20,50 m. de anchura constituida por dos calzadas de 7,00 cada una separadas por una mediana de 2,00 m, y dos acerados uno de 2,50 y otro de 2,00, este el que va anexo a la zona de espacios libres.

- Calle de 16 m. de anchura constituida por una calzada de doble sentido de 11,00 m. de ancho, y acerados a ambos lados de

2,50 m. de ancho cada uno.

- Calle de 12 m. de anchura constituida por calzada de doble sentido de 7,00 m. y dos acerados de 2,50 m. de ancho cada uno.

4.4.3. Materiales Aconsejables: Los materiales aconsejables en la pavimentación de la red viaria, son los siguientes:

a) Calzadas de tráfico rodado: pavimento asfáltico, teniendo en cuenta siempre que se trata de vías para la circulación de vehículos de peso medio.

b) Aceras y calles peatonales: las aceras se ejecutarán con hormigón fratasado con terminación en color, al igual que las aceras de la urbanización colindante, con bordillo de hormigón prefabricado bicapa.

c) Aparcamientos: hormigón fratasado.

d) Los accesos a parcelas y pasos de peatones se rebajarán de forma que se eliminen las barreras arquitectónicas, cuidando la no interrupción de los itinerarios peatonales.

Las zonas del acerado coincidentes con los accesos a la parcela deberá reforzarse mediante solera de hormigón de al menos 20 cm. de espesor con tratamiento superior similar al del resto de la acera. Este coste corresponderá al promotor de la obra de edificación y se incluirá en el proyecto de dicha edificación.

4.4.4. Normativas: Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes, así como lo establecido en el Capítulo IV. Normas de Urbanización.

Artículo 4.5. - RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CONTRA INCENDIOS

4.5.1. Suministro:

Los Servicios Técnicos Municipales solo garantizan el suministro de agua potable para consumo humano, no para riego, baldeo, piscinas, etc.

El Plan Especial de Infraestructuras prevé la construcción de un nuevo depósito en terrenos próximos al sector. El suministro de agua potable para las viviendas se efectuará desde este depósito.

Para garantizar el suministro a todo el sector será necesario instalar un grupo de presión, junto al nuevo depósito proyectado, con regulación por variador de frecuencia que proporcione como mínimo 3 Kg/cm² en el punto más alto de la urbanización.

La nueva red de abastecimiento de agua se conectará con las redes existentes en las urbanizaciones de El Baldío y El Acebuchal. El abastecimiento de agua se complementará con un sistema automático de cloración.

4.5.2. Criterios de dimensionado:

El dimensionado de la red deberá quedar justificado en los correspondientes proyectos técnicos, adoptándose entre otros, los criterios que se establecen en los apartados siguientes de este artículo. La red de distribución será mallada para un mejor funcionamiento y con tubería de fundición dúctil de diámetro no inferior a 80 mm. Los contadores para las viviendas serán de 13 mm, ubicados en las fachadas de las parcelas, con arquetas según normativa municipal. La dotación será:

- Viviendas: entre 1,5 y 2,00 l/sg.
- Equipamientos: según uso.
- Hidrantes: 500 l/min.

4.5.3. Criterios de Diseño:

a) Para garantizar la presión en las zonas más altas de la urbanización deberá disponerse un equipo de sobrepresión, con regulación de presión por variador de frecuencia, que proporcionará como mínimo 3 Kg/cm² en el punto más alto de la urbanización.

b) La presión estática máxima en cualquier punto de la red no será superior a setenta metros c.d.a. (columna de agua). Si la presión en el punto de acometida a la red general fuera superior a

setenta metros c.d.a., se instalará una válvula reductora de presión.

c) La red de distribución se dispondrá siguiendo el trazado viario o los espacios públicos no edificables, con una organización, preferentemente mallada con tubería de fundición dúctil con válvulas de compuerta de cierre elástico.

d) La red quedará dividida en sectores mediante llaves de paso con el fin de que en caso necesario cualquiera de los sectores pueda quedar fuera de servicio. Al objeto de poder vaciar la red en caso de reparación o para labores de mantenimiento, se dispondrá en cada sector una llave de desagüe conectada a cauce natural o a pozo de la red de alcantarillado, en cuyo caso incorporará válvula de retención para evitar succiones.

e) La red de distribución se ubicará bajo el acerado. El cruce de la calzada se realizará por los menores puntos posibles disponiendo a tal fin conducciones de paso a través de la calzada que sirvan a conjuntos de arquetas de acometidas de la acera opuesta.

f) Las conducciones de abastecimiento de agua quedarán separadas de los conductos de otras instalaciones técnicas las distancias mínimas, medidas entre las generatrices más próximas, que se indican en el siguiente cuadro:

	Separación Horiz. en CM.	Separación vertical en CM.
Alcantarillado	60	50
Gas	50	50
Electricidad-Alta	30	30
Electricidad-Baja	20	20
Telefonía	30	--

g) La red de abastecimiento incorporará bocas de incendio con salida de ochenta milímetros cada doscientos metros, al menos.

Igualmente, deberá incorporar bocas de riego de acuerdo con los criterios que fije el Ayuntamiento.

4.5.4. Red contra incendios:

Los materiales a emplear serán de fundición, de marcas reconocidas, y cumplirán las Normas de idoneidad para el consumo humano del agua. La determinación de estos materiales se fijará por el Ayuntamiento en función de las características de los existentes en el municipio.

4.5.5. Normativas:

Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en las Normas Provisionales para la redacción de Proyectos de Abastecimiento y Saneamiento de Poblaciones (MOPT), el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de aguas (MOPT), y la NTE-IFA.

Se seguirán las recomendaciones de la vigente Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-96.

Artículo 4.6. - RED DE ALCANTARILLADO

4.6.1. Vertido:

Todas las aguas residuales verterán a la red de colectores del sector, que las conducirán a dos puntos diferentes de vertido según la topografía del sector, evitando de esta forma el bombeo continuado de las aguas fecales. Este sector tiene que depurar sus aguas residuales al no poseer el Ayuntamiento alcantarillado público en la zona. La parte sur del sector verterá a la red de saneamiento de la Urbanización El Baldío, participando proporcionalmente en la EDAR que se construirá para el sector SUS/AB-2 y para la propia urbanización existente. El resto del sector verterá a una EDAR que se construirá para dar depuración a este sector y a la urbanización El Acebuchal. Para ello se dimensionará la

EDAR con capacidad suficiente para la población prevista, tramitándose la correspondiente autorización de vertidos ante los organismos competentes.

La ubicación de la depuradora queda definida en el plano 2.14.-Obras exteriores, y su localización se hará en terrenos propiedad del Promotor.

Queda terminantemente prohibido el uso de fosas sépticas.

4.6.2. Criterios de dimensionado:

a) El dimensionamiento de la red deberá quedar justificado en los correspondientes proyectos técnicos, adoptándose, entre otros, los criterios que se establecen en los apartados siguientes de este artículo.

b) Al objeto de evitar sedimentaciones y erosiones, las velocidades de las aguas residuales deberán quedar comprendidas entre 0,50 m/seg. y 2'50 m/seg. En caso de rebasar estos límites, deberán justificarse soluciones constructivas que atenúen las sedimentaciones y erosiones.

4.6.3. Criterios de diseño:

a) La red se organizará preferentemente siguiendo el sistema unitario. Su trazado discurrirá por el viario y espacios públicos no edificables, adoptándose, a ser posible, pendientes iguales a las del terreno. Se realizará con tubería de PVC de pared corrugada doble.

b) Se dispondrán pozos de registros en acometidas, encuentros de conductos, cambios de pendiente, sección o dirección y, en todo caso, cada 50 m. Los pozos serán de sección circular cuando los conductos que acometan al mismo sean de diámetros inferiores o iguales a 60 cm. Serán de sección rectangular cuando los diámetros de los conductos sean superiores.

c) Se dispondrán pozos de resaltes cuando la diferencia de cotas de los tubos que acometen al pozo sea igual o superior a 80 cm.

d) Se dispondrán imbornales de recogida de aguas de lluvias y riego a distancias no mayores de 50 m. y sin que la superficie de recogida exceda de 600 m².

Los proyectos de Urbanización determinarán la idoneidad de la red y de las secciones proyectadas.

4.6.4. Normativas:

Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en las Normas Provisionales para la redacción de Proyectos de Abastecimiento y Saneamiento de Poblaciones (MOPT), el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento (MOPT), la NTE-IFA y las recomendaciones de la ASTHAP.

Artículo 4.7. - RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4.7.1. Suministro:

La compañía Sevillanada-Endesa ha firmado recientemente un Convenio con el Ayuntamiento de palma del Río y los Propietarios de distintos sectores de suelo urbanizable "para el desarrollo de las infraestructuras de extensión necesarias para el suministro eléctrico a dichas actuaciones". Los promotores de dueños de este sector han firmado este convenio se encuentra el Sector SUS/AB-1.

Todo lo anteriormente expuesto tiene un coste que será satisfecho por los nuevos sectores en función de las potencias asignadas a cada uno de ellos, obteniéndose el correspondiente porcentaje de participación. Para el sector SUS/AB-1 el coeficiente de participación es del 4,08 % según el convenio, correspondiéndole abonar la cantidad de 165.839,09 € (IVA no incluido).

De la contestación de la compañía a la petición de suministro y punto de conexión para el nuevo sector se desprende que este se haría desde la subestación de Palma del Río. Por tanto el sumi-

nistro se realizaría desde la línea de media tensión que discurre por el límite oeste del sector, previa comprobación de su capacidad y autorización por parte de la compañía suministradora.

4.7.2. Trazado:

La red de distribución será subterránea bajo el acerado, mediante conducciones de tubo rígido de PVC de 160 mm de diámetro, con conductores de aluminio de 1.000 V. y adoptará una disposición similar a la indicada en el plano de ordenación correspondiente.

Se proyecta un único centro de transformación con capacidad suficiente para toda la urbanización, localizado en la zona central de la zona verde con el objeto de reducir las caídas de tensión y de equilibrar los distintos circuitos.

4.7.3. Características:

La dotación prevista será de 9.200 w por vivienda unifamiliar, con el correspondiente coeficiente de simultaneidad que establece el REBT. Para el resto de usos, zonas verdes, viario, equipamientos, etc. Se realizará el cálculo y la estimación correspondiente.

El Proyecto de Urbanización determinará la idoneidad de la red y disposiciones propuestas en estas previsiones.

4.7.4. Normativas:

Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de Alta y Baja tensión, la NTE-IEB y las Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Líneas Eléctricas de Distribución de la compañía suministradora.

Artículo 4.8. - RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

4.8.1. Suministro:

Se realizará mediante conexión a los centros de transformación que se proyectan en el sector. Junto a ellos se dispondrán los armarios de alumbrado.

4.8.2. Trazado:

La red de distribución será subterránea independiente de la energía eléctrica. Adoptará una disposición similar a la indicada en el plano de ordenación correspondiente, ubicándose, a ser posible, por el acerado.

4.8.3. Características:

El sistema contará con reducción del flujo lumínico y como mínimo

el nivel de iluminación en los viales será de entre 25 y 15 lux y un grado de uniformidad mayor de 0'35. Para las zonas verdes el nivel de iluminación será de entre 5 y 15 lux y un grado de uniformidad mayor de 0'2.

En los viales se dispondrán luminarias sobre báculos de 9 m de altura, con disposición bilateral al tresbolillo y separación de 35,00 m para los viales de 18 m de ancho y de 40 m para los de 12 m de ancho. En cambio en las zonas verdes se colocaran farolas sobre báculo de 4 m. de altura.

Las luminarias serán estancas, de vapor de sodio alta presión, color corregido de 150 W. Todos los elementos deberán ser homologados. La determinación de estos materiales se fijará por el Ayuntamiento en función de las características de los existentes en el municipio. Los Proyectos de Urbanización determinarán la idoneidad de la red y disposiciones propuestas en estas previsiones.

4.8.4. Normativas:

Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en las Normas e Instrucciones para alumbrado Urbano (M.V. 1965), las NTE-IEA y las Normas Técnicas de la compañía suministradora.

Artículo 4.9.- RED DE TELEFONÍA

4.9.1. Suministro:

Se realizará mediante conexión a la red existente en El Baldío.

4.9.2. Trazado:

La red de canalizaciones será subterránea e independiente de la de energía eléctrica, debiéndose prever las canalizaciones y arquetas necesarios para el alojamiento subterráneo de los cables que requiera el servicio y por las que las compañías habrán de tender la red de cables de acuerdo con la futura demanda. Adoptará una disposición similar a la indicada en el plano de ordenación correspondiente, ubicándose, a ser posible, por el acerado.

4.9.3. Características:

Se hará siguiendo la normativa técnica de las compañías y bajo su inspección. Los Proyectos de Urbanización determinarán la idoneidad de la red y disposiciones propuestas en estas previsiones.

4.9.4. Normativa:

Serán de aplicación las Normas y Reglamentos vigentes. Para su dimensionamiento se estará a lo dispuesto en las Recomendaciones de la Compañía Telefónica.

Artículo 4.10. - RED DE AGUA PARA RIEGO**4.10.1. Suministro:**

Se obtendrá mediante la captación de agua por pozos o concesiones, y se almacenará en depósitos con capacidad suficiente para abastecer las necesidades del consumo estimado. Esta instalación deberá contar con su propio equipo de captación y grupo de presión. La ubicación exacta de los puntos de captación dependerá de las prospecciones que se hagan y la capacidad de las mismas. La presión estática máxima en cualquier punto de la red no será superior a setenta metros c.d.a. (columna de agua).

Todos los equipos, mecanismos y depósitos de almacenamiento se ubicarán en zonas de dominio público, preferentemente en los espacios libres. Previa a las captaciones se tramitarán los oportunos permisos y concesiones antes los organismos y administraciones competentes.

Bajo ningún concepto se permitirá el conexionado de la red de riego de agua no potable a la red de suministro de agua potable.

4.10.2. Trazado:

La red de distribución se dispondrá siguiendo el trazado viario o los espacios públicos no edificables, con una organización, preferentemente mallada con tubería de polietileno, con válvulas de compuerta de cierre elástico.

La red quedará dividida en sectores mediante llaves de paso con el fin de que en caso necesario cualquiera de los sectores pueda quedar fuera de servicio. Al objeto de poder vaciar la red en caso de reparación o para labores de mantenimiento, se dispondrá en cada sector una llave de desagüe conectada a cauce natural o a pozo de la red de alcantarillado, en cuyo caso incorporará válvula de retención para evitar succiones.

La red de distribución se ubicará bajo el acerado. El cruce de la calzada se realizará por los menores puntos posibles disponiendo a tal fin conducciones de paso a través de la calzada que sirvan a conjuntos de arquetas de acometidas de la acera opuesta.

4.10.3. Características:

La red será de polietileno, disponiéndose una acometida por parcela residencial. Igualmente se conectarán a esta red de riego las tomas de las bocas de riego y baldeo. El suministro de agua de riego para las zonas de plazas y jardines previstos como espacios libres será gratuita. El mantenimiento de esta red de riego correrá por parte de los usuarios.

La red de riego tendrá capacidad suficiente para todo el sector, garantizándose esta con las captaciones y almacenamiento suficientes.

Artículo 4.11.- SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES

El proyecto de urbanización en cuanto al conjunto de espacios libres (jardines y parques), contendrá el estudio específico de jardinería, mobiliario urbano y demás instalaciones correspondientes.

Sin perjuicio de lo determinado en las presentes ordenanzas, las zonas verdes se proyectarán de forma que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, con plantación de especies arbóreas de sombra y zonas de descanso. Son terrenos no edificables, en los que quedan prohibidas las construcciones, salvo aquellas complementarias y de apoyo al propio uso y que en todo caso serán fácilmente desmontables.

Contarán con red de riego automatizado y por goteo. Para ello se conectará a la red general de riego del sector, no estando permitido el riego con agua potable.

Palma del Río a 15 de junio de 2011.- La Concejala Delegada, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Natividad Isabel García López.

Núm. 8.681/2011

Anuncio de Formalización del Contrato del Procedimiento Negociado para la adquisición de la Finca Registral Nº 895 con edificación en construcción y con destino vivienda protegida de iniciativa municipal.

1.- Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento Jurídico del Negociado de Urbanismo.
- Número de expediente: ADQ/03/2011.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-pal-madelrio.es

2.- Objeto del Contrato.

- Tipo de Contrato: Contrato privado de adquisición de bien inmueble.
- Descripción del objeto: Adquisición de la Finca Registral nº 895 con Edificación en Construcción y con destino a Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin Publicidad, por las características de singularidad y especificidad de los bienes a adquirir (art. 10.2 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 154 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el art. 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de 2003, Patrimonio de las Administraciones Públicas).

4.- Presupuesto base de licitación.

1.102.080,99 euros, excluido Impuestos.

5.- Adjudicación y Formalización del contrato.

- Fecha de adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2011.
- Fecha de formalización del contrato: 27 de septiembre de 2011.
- Adjudicatario: Buyna Inversiones, Sociedad Limitada, con C.I.F. es B-91301846.
- Importe de adjudicación: 1.102.080,99 euros, excluido Impuestos, excluido impuestos.

Palma del Río, a 29 de septiembre de 2011.- El Concejal de Ur-

banismo, Fdo.: José Gamero Ruiz.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 8.921/2011

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villafranca de Córdoba, a 7 de octubre de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 8.773/2011

Por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre de 2011 y con la mayoría prevista en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó provisionalmente acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1.- Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 2.- Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- 3.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.
- 4.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización de edificio de Usos Múltiples.
- 5.- Ordenanza Reguladora de Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- 6.- Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.
- 7.- Tasas por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local.
- 8.- Tasa por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal.
- 9.- Tasas por Prestación del Servicio de Mercado.
- 10.- Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.
- 11.- Tasa por Prestación del servicio de fotocopiadora.
- 12.- Tasa por autorización para utilización en placas, patentes y otros distintivos análogos del escudo municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafos 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, queda expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el expresado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que con-

sideren oportunas que deberán ser resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará elevado a definitivo el acuerdo provisional.

Villaharta a 6 de octubre de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Alfonso Expósito Galán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 8.763/2011

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María de la Cebeza Rivas Barranco, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 1116/2011 seguidos a instancias de Raquel Fernández Llamas y Verónica Jurado Expósito contra Radiodiagnóstico de Córdoba S.L., Centro Radiológico Cordobés S.A. y Resonancia Diagnóstico de Córdoba S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Radiodiagnóstico de Córdoba S.L., Centro Radiológico Cordobés S.A. y Resonancia Diagnóstico de Córdoba S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 19 de marzo del 2012, a las 10'10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Radiodiagnóstico de Córdoba S.L., Centro Radiológico Cordobés S.A. y Resonancia Diagnóstico de Córdoba S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 8.342/2011 (Corrección de anuncio)

Adoptado acuerdo de rectificación al anuncio de 21 de septiembre de 2011 publicado en el BOP núm. 185 de 27 de septiembre de 2011, de las correspondientes liquidaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por el Excmo. Ayuntamiento de Santaella, el Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 4 de octubre de 2011 ha decretado la rectificación del mencionado anuncio,

donde dice:

Santaella: Tasa por Cementerio, Entrada de Vehículos, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2011.

debe decir:

Santaella: Tasa por Cementerio del ejercicio 2010. Tasa por Entrada de Vehículos, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2011.

Córdoba a 6 de octubre de 2011.- El Vicepresidente, Fdo.: Salvador Fuentes Lopera.